



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:</b>	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC
<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACTIVIDAD ESTRATEGICA:</b>	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso de selección busca contratar un servicio para la mejora continua del sistema de seguridad y salud en el trabajo, que brinde el servicio de apoyo en la implementación del sistema de gestión de SST y el control de la seguridad industrial en la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, a fin de garantizar la sostenibilidad de las medidas y acciones del PECH para la prevención y control de riesgos ocupacionales de los trabajadores que realizan actividades en la SGOYM en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Y su Reglamento, D.S. N.º 005–2012–TR.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice el servicio para la mejora continua del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la Subgerencia de Operación y Mantenimiento del PECH para el año 2024.

**Objetivos Específicos**

- Salvaguardar la vida, salud y seguridad de los trabajadores de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento del PECH.
- Coadyuvar y orientar a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento para cumplir con la normativa legal en torno a seguridad y salud en el trabajo.
- Controlar la accidentabilidad laboral de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento del PECH.

**3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El servicio de especialista en seguridad y salud en el trabajo para la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, deberá desarrollar labores en apoyo de la gestión del ASST, las mismas que deberá de realizar en coordinación con la SGOYM y el ASST del PECH, Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vinculo de subordinación., estas se realizarán en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, D.S. N.º 005–2012–TR.



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA VELA Edgard Javier  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.03.2024 13:14:07 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ  
BALLONA Jose Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.03.2024 13:10:08 -05:00



Las actividades del servicio sin ser limitativas están enmarcadas en lo siguiente:

- a) Identificación de peligros y evaluación de riesgos de las actividades que se realizan en la Subgerencia de Operación y Mantenimiento
- b) Implementación de controles de SST para los trabajadores que realizan actividades en la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.
- c) Elaboración de procedimientos de trabajo, supervisión e inspecciones de SST en Subgerencia de Operación y Mantenimiento.
- d) Realizar capacitación del personal en temas de prevención, seguridad industrial y salud en el trabajo en la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.
- e) Elaboración de informes en materia de seguridad y salud en el trabajo en torno a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.
- f) Control de registros de accidentes y/o incidentes, uso de los equipos de protección personal, supervisión e inspección inopinadas y planeadas de SST en la Subgerencia de Operación y Mantenimiento,
- g) Coordinación con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCNIC, las medidas de protección personal de los trabajadores de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento en el marco de la Ley N° 29783
- h) Presentación de informes entregables de los procesos descritos en los ítems anteriores con una frecuencia mensual.
- i) Participar en la elaboración de documentos de gestión y requerimientos en torno a los temas de salud que requiera la SGOYM.



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA VELA Edgard Javier  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 13:14:20 -05:00

#### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

##### **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios**

Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente, colegiado y habilitado.

##### **Requisitos/Capacitaciones**

Maestría, Especialidad y/o Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Seguridad y riesgos ambientales y/o a fines.

##### **Experiencia**

- Experiencia profesional en general, mínimo de dos (02) años de experiencia profesional en el sector público o privado.
- Experiencia profesional específica, mínima de un (01) año como ingeniero de seguridad industrial en campamentos y/o proyectos hidráulicos, energéticos, obras civiles y/o similares.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo, o cualquier documento que evidencie lo solicitado.

#### 5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.



Firmado digitalmente por JUAREZ  
BALLONA Jose Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 13:10:20 -05:00



## 6. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato o de emitida la orden de servicio.

## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

## 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### LUGAR

El servicio se ejecutará en los lugares de emplazamiento de las obras e infraestructura y ámbito del Proyecto Especial Chavimochic.

### PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de noventa (90) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio.

## 9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar están constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio que corresponde al Informe 01, contendrá el avance de las actividades programadas en el numeral 3 los presentes TDR.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio que corresponde al Informe 02, contendrá el avance de las actividades programadas en el numeral 3 los presentes TDR.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio que corresponde al Informe 03, contendrá el avance de las actividades programadas en el numeral 3 los presentes TDR.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA VELA Edgard Javier  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 13:14:29 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ  
BALLONA Jose Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 13:10:37 -05:00



## 10. CONFORMIDAD

La conformidad la emitirá por la Subgerencia de Operación y Mantenimiento con los vistos que esta designe, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en 03 armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

## 14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA VELA Edgard Javier  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.03.2024 13:14:43 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ  
BALLONA Jose Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.03.2024 13:11:01 -05:00



## 15. PENALIDADES POR MORA

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 16. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

## 17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA VELA Edgard Javier  
FAU 20440374249 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 13:14:51 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ  
BALLONA Jose Luis FAU  
20440374249 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 13:11:24 -05:00



La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

#### 18. SANCIONES

EL proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

#### 19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA VELA Edgard Javier  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.03.2024 13:15:00 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ  
BALLONA Jose Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.03.2024 13:11:48 -05:00



**22. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

**23. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

Entregar información o movilidad para los fines del cumplimiento del objetivo del servicio.

**24. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 25 de marzo del 2024



Firmado digitalmente por JUAREZ  
BALLONA Jose Luis FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.03.2024 13:12:40 -05:00

FIRMA DIGITAL

-----  
Firma del solicitante



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA VELA Edgard Javier  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.03.2024 13:15:07 -05:00

FIRMA DIGITAL

-----  
Firma del jefe del Área Usuaría

